



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 27 MAR 2024

**VISTOS:** El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 26.03.2024, inserto en el Informe N° 77-2024/GRP-402000-402300 de fecha 26 de marzo del 2024, el Informe N° 01/2024-GRP-GOB.REG.PIURA-402300-COMITÉDELDPD, de fecha 26 de marzo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 01/2024-GRP-GOB.REG.PIURA-402300-COMITÉDELDPD, de fecha 26 de marzo del 2024, el Presidente del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas de esta Gerencia Sub Regional, alcanzó a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba para su aprobación, adjuntando Acta de Validación del PDP, de fecha 25 de marzo del 2024.

Que, mediante Informe N° 77-2024/GRP-402000-402300 de fecha 26 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se dirige al Gerente Sub Regional solicitando la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

Que, mediante proveído de fecha 26 de marzo del 2024, inserto en el Informe N° 77-2024/GRP-402000-402300, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, el Art. 10 de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil-, establece: "La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales."

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su Art. 9 prescribe: "La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación."; y en su Art. 135 señala que: "El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación."

Que, el inciso d) del Numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, señala que el Comité de Planificación de la Capacitación de la Entidad tiene la responsabilidad de visar el Plan de Desarrollo de las Personas y presentarlos al titular de la Entidad para su aprobación; y, en su Acápito VII establece que el PDP validado por el Comité es aprobado por el titular de la entidad y deberán ser puesto en conocimiento de SERVIR.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 125-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 19 de febrero del 2024, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el mismo que tiene como una de sus funciones la de validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la Entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 208 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 27 MAR 2024

Que, con fecha 25 de marzo del 2024, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba suscribió el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, quedando expedito para su aprobación.

Que, de los actuados se tiene que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR para la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el mismo que, una vez aprobado, debe ser remitido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024 DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA**, que consta de nueve (9) páginas, y que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos antes mencionados.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina Sub Regional de Administración que, en coordinación con la Encargada de Personal, remita la presente Resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO:** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Encargada de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
 ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
 CIP 107258  
 Gerente Sub Regional